



compra
mis



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinte de febrero de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-293-02-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés remitió el expediente relacionado con el **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, con base en la requisición POE número DE-019-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) las requisiciones POE número DE-019-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Presupuestario** número 32 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Magister Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición No. DE-019-2023 presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (Aporte Institucional Extraordinario para Elecciones generales 2023), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este

Tribunal. 2) El saldo en el renglón 142 Fletes descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha, a nivel de grupo de gasto. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **c) Dictamen Técnico** número DDE-014-02-2023 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el señor Carlos Humberto Valenzuela Herrera, Coordinador I Cartografía Electoral, Dirección Electoral, en el que emite DICTAMEN FAVORABLE y considera que: *"a) Disponer a tiempo del servicio de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, es estrictamente necesario para la adecuada y correcta gestión debido a que serán utilizadas para el traslado de personas, equipos, cajas electorales conteniendo documentación electoral, papeletas, enseres e insumos necesarios para que las Juntas Receptora de Votos cumplan con las funciones establecidas, el envío será por medio camiones de furgón cerrado, para Elecciones y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 y de ser el caso en la Segunda Elección Presidencial. b) Dicha requisición POE número DE-019-2023 se encuentra prevista en el respectivo Plan Operativo Electoral y en el Plan Anual de Compras. así mismo se cuenta con constancia interna de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto. c) Los términos de referencia para la adquisición de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega.";* **d) Dictamen Jurídico** número D CJA-042-02-2023, de fecha dieciocho de febrero dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Ingrid Marisol Chacón Urizar con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que indica: *"... estima que los términos de referencia para la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde."*. En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, y en ese sentido debe resolverse. -----



Tribunal Supremo Electoral

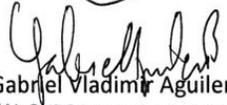
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POE número DE-019-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

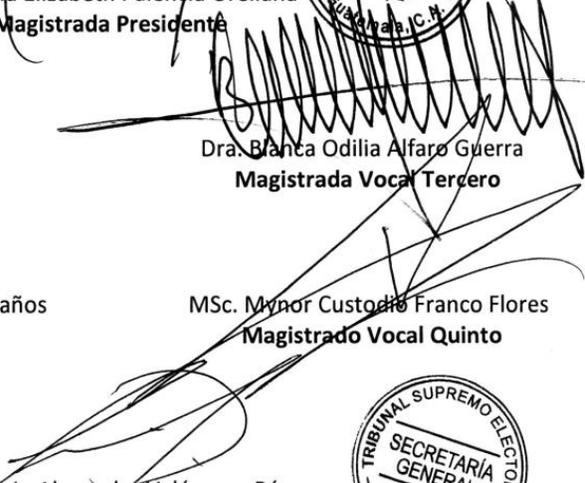

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidenta



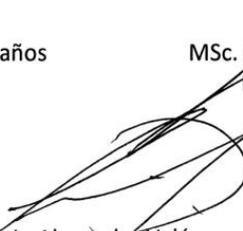

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrada Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Minor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

